

**DICTAMEN DE
APROBACIÓN DE
DISPOSICIÓN
NORMATIVA**

(MRI-1^a-2008-01-R)

OPINIONES



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
Oficio N° RO-072/2008

México, D.F. a 03 de abril de 2008

M en C. FRANCISCO JAVIER ROMERO SANTOYO
DIRECTOR DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Me refiero a su oficio DDA.2008.077, recibido el 28 de marzo del año en curso y recibido copia de los lineamientos el día 31 de marzo del presente, mediante el cual solicita la intervención de esta Coordinación, para que en el ámbito de la competencia, contribuya con la actualización de los "Lineamientos para la Adquisición, Arrendamiento y Enajenación de inmuebles", basado en los proyectos de obras integrados para el presente ejercicio, así como por su manejo de la normatividad de la materia, lo cual permitirá el enriquecimiento del mismo.

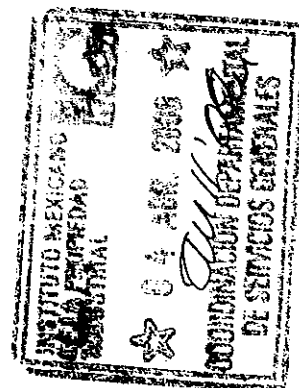
Por lo anterior le comunico que por instrucciones del Arq. Raúl Álvarez Amaya, y en el ámbito de la competencia de la Residencia de Obra, se revisaron los Lineamientos para Adquisición, Arrendamiento y Enajenación de Inmuebles, con objeto de contribuir con la actualización del documento, razón por la que expresamos las siguientes observaciones y consideraciones del tema.

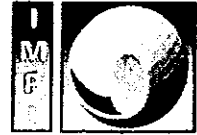
Observaciones para la Adquisición, Arrendamiento y Enajenación de inmuebles:

Lineamiento **TERCERO**. - La identificación de los inmuebles que se pretendan adquirir.

Que en el área encargada de la adquisición de los inmuebles, realice las evaluaciones con respecto a aquéllos inmuebles que se pretendan adquirir desde el punto de vista de las necesidades de espacio, se verifique que las citadas evaluaciones contemplen aspectos como:

- Ubicación.
- Ordenamiento Urbano.
- Medio Ambiente y Ecología.
- Desarrollo Urbano.
- Seguridad Estructural.
- Seguridad y Operación.
- Protección Civil.
- Disponibilidad de cajones de estacionamiento.
- Antecedentes y condiciones jurídicas de propiedad.





"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Lineamiento **CUARTO**. - Los inmuebles identificados como satisfactorios.

Que en el área encargada de la adquisición del inmueble, se apegue a la normatividad vigente, en cuanto a su calendarización y presupuestación, para lo cual deberá integrar un expediente de la documentación de inmuebles y analizar un inventario físico actualizado, precisando para cada inmueble:

- Colindancia.
- Certificado de Uso de suelo.
- Certificado de Factibilidades.
- Dimensiones del inmueble.
- Características del inmueble.
- Situación actual Jurídica.
- Alineamiento y No. oficial.
- Registro de Construcción de obra y/o en su caso Regularización de Construcción.
- Licencia de Construcción.
- Habitabilidad del inmueble.

Consideraciones para la Adquisición, Arrendamiento y Enajenación de inmuebles:

- Comprobar que el instituto se apegue a la normatividad vigente en materia de adquisición de inmuebles, obteniendo las mejores condiciones para el Estado.
- Verificar que el arrendamiento de inmuebles que efectuó el instituto, que tengan por objeto el arrendamiento, desarrollo, fraccionamiento y comercialización de inmuebles se realice en estricto apego a lo estipulado por la Ley General de Bienes Nacionales, acuerdo por el que se establece los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles de las dependencias de la administración pública federal en carácter de arrendatarias y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- Verificar que el Instituto cuente con políticas y procedimientos claros y debidamente autorizados en materia de enajenación de inmuebles que garanticen la transparencia y mayores beneficios para el patrimonio, así como comprobar que dichas políticas y procedimientos se aplican y sean congruentes con la Normatividad en la materia.



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Cabe señalar que estas observaciones y consideraciones para la actualización de los lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamiento y Enajenación de Inmuebles, se hicieron con base a lo preceptuado en el **Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales**, que indica:

"En tanto se expiden los reglamentos, normas, bases, lineamientos y demás disposiciones derivadas de la presente Ley, se continuarán aplicando las disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes en lo que no se opongan a este ordenamiento, independientemente de que respecto de los inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados, sus respectivos órganos de Gobierno podrán aprobar en cada caso específico la realización de los actos jurídicos a que se refieren los artículos 65 y 84".

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS LÓPEZ VEGA

C.c.p. C. RODOLFO NAVA BARRIOS - Subdirector Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente
LIC. JOSÉ DE JESÚS TOVAR CURIEL.- Coordinador Departamental de Servicios Generales.- Presente
Archivo.

VALORACIÓN JURÍDICA

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



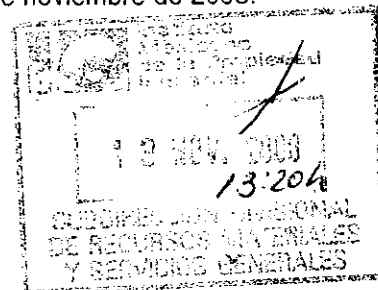
DIRECCIÓN DIVISIONAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

DDAJ.2008.03616.

ASUNTO: En atención a sus oficios
SDRMSG.2008.875 y
SDRMSG.2008.1175.

México, D.F. a 13 de noviembre de 2008.

RODOLFO NAVA BARRIOS
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE



En relación a sus atentos memorandos citados al rubro, conforme a los cuales envía a esta Dirección la actualización a los *Lineamientos para la Adquisición, Arrendamiento y Enajenación de Inmuebles del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, con la finalidad de que dicho documento sea valorado por esta área y se exprese la justificación legal del mismo, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Respecto a la valoración del documento se aclara que las facultades de esta área se limitan a asesorar jurídicamente a las unidades administrativas del Instituto por lo que una evaluación sobre el documento tal y como la solicita excede su hábito de facultades. Sobre el particular se destaca que cualquier consideración que se emita constituye una sugerencia o recomendación sin que tenga un carácter vinculatorio.

La justificación legal de la existencia de disposiciones en materia de adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles para un organismo descentralizado, como este Instituto, se encuentra en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, concretamente en la fracción XIV del artículo 58 conforme al cual la Junta de Gobierno de este Organismo tendrá como atribución indelegable el establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, sin intervención de cualquiera otra dependencia, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la entidad paraestatal requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles de organismos descentralizados que la Ley General de Bienes Nacionales considere como del dominio público de la Federación.

Por otra parte la Ley General de bienes Nacionales establece en su artículo 116 lo siguiente:

Artículo 116. Los inmuebles propiedad de las entidades no se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación que establece esta Ley, salvo aquellos inmuebles propiedad de los organismos descentralizados.

Las entidades podrán adquirir por sí mismas el dominio o el uso de los inmuebles necesarios para la realización de su objeto o fines, así como realizar cualquier acto jurídico sobre inmuebles de su propiedad, sujetándose a las normas y bases que establezcan sus órganos de gobierno, en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, sin requerir autorización de la Secretaría. Tratándose de la enajenación de inmuebles propiedad de organismos descentralizados, se estará a lo dispuesto en el artículo 117 de la presente Ley.

Los inmuebles propiedad de las entidades, pueden ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común.

Las disposiciones citadas constituyen la justificación legal de la existencia de los *Lineamientos para la Adquisición, Arrendamiento y Enajenación de Inmuebles del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.*

Por lo que hace al texto del documento se tiene las siguientes observaciones:

1. En el **QUINTO** Lineamiento se sugiere cambiar a singular la palabra "créditos" para que guarde congruencia con el texto, para quedar "o por una sociedad nacional de crédito".
2. En el Lineamiento **VIGÉSIMO OCTAVO** se recomienda modificar la redacción a efecto de eliminar la cita de los artículos 8, 11, 20, 29, 84, 85, 86, 88, 89, 92, 93 y 94 de la Ley General de Bienes Nacionales para queda como sigue: "deberá ajustarse invariablemente, en lo que resulte aplicable, a la Ley General de Bienes Nacionales."
3. Se sugiere la eliminación del **VIGÉSIMO NOVENO** Lineamiento dado que el supuesto que prevé no se relaciona directamente con el objeto de este Organismo, dado que las enajenaciones de bienes inmuebles que tengan por objeto principal la adquisición, desarrollo, fraccionamiento y comercialización de inmuebles rebasan lo dispuesto por el artículo 2 y 6 de la Ley de la Propiedad Industrial.
4. Respecto del Lineamiento **TRIGÉSIMO PRIMERO** se sugiere incluir la denominación completa de las disposiciones a las que hace referencia en el mismo, para quedar como sigue:

"En todo lo no previsto por los presentes Lineamientos, se estará a lo dispuesto por *Lineamientos para la adquisición y enajenación de inmuebles por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 1993 y el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal, en su carácter de arrendatarias*, publicado en la misma fuente de difusión oficial el 3 de febrero de 1997 y demás disposiciones que resulten aplicables en materia de inmuebles de la Administración Pública Federal."

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



DIRECCIÓN DIVISIONAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Se emite el presente en función de la información proporcionada en sus atentos oficios, considerando que la variación de cualquier elemento podría cambiar su sentido. Asimismo se dejan a salvo las facultades y atribuciones que les son conferidas a este Instituto, para el caso de emitir las resoluciones que correspondan; así como para efecto de la interpretación que sobre nuestra Legislación considere sea la aplicable.

La presente se signa con fundamento en los artículos 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 2º, 3º fracción V, inciso i), subíndice iii), 4º y 5º del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, fracción V, inciso i), subíndice iii) y 38 de su Estatuto Orgánico; así como 1º, 12 inciso k) y penúltimo párrafo del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Sin otro particular por el momento, en espera de que dicha información le sea de utilidad, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración adicional que sobre el asunto se requiera.

ATENTAMENTE
LA SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

SAMANTHA E. ANDRADE CHAVARRÍA

c.c.p.- Néstor García Aguilar.- Director Divisional de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.- Presente.

SAC

**ACUERDO DE
APROBACIÓN DEL
COMITÉ DE MEJORA
REGULATORIA**

ACUERDOS

Acuerdo MRI-1ª-2008-01-R

Se aprueba la actualización de los "Lineamientos para la Adquisición, Arrendamiento y Enajenación de Inmuebles del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial".


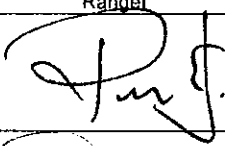
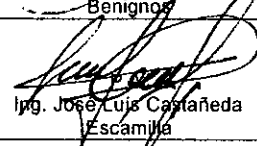
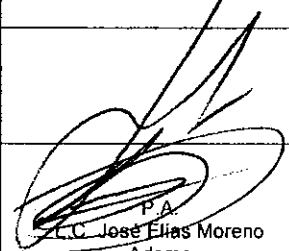
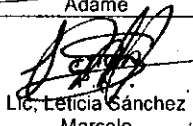

Se considerará autorizado una vez que el Dictamen de Aprobación sea integrado a la Normateca Interna del IMPI, según el Acuerdo MRI-1ª -2006-07-R.

Acuerdo MRI-1ª-2006-07-R Se acuerda que los dictámenes de aprobación de lineamientos o modificaciones a los mismos, queden conformados integrando la siguiente información para su incorporación a la normateca interna:

- Documento final que contenga la versión final de los lineamientos en cuestión, incorporando las observaciones de las áreas usuarias que se hayan estimado procedentes.
- Los documentos con las opiniones de los usuarios respecto a la propuesta de lineamientos o modificación a los mismos.
- La valoración hecha por la Dirección de Asuntos Jurídicos del IMPI, en la que se exprese la justificación legal de los lineamientos que se proponen o la modificación que se propone.
- El acuerdo de aprobación del COMERI, firmado por sus integrantes.

NOMBRE	ÁREA	FUNCIÓN	FIRMA
Lic. Jorge Amigo Castañeda	Director General	Presidente	
Lic. Mario Rodríguez Montero	Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo	Vicepresidente	<i>B. Baeza</i> P.A. Lic. Brenda Baeza
Lic. Alfredo Rendón Algara	Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial	Vicepresidente	
Lic. Néstor García Aguilar	Dirección Divisonal de Asuntos Jurídicos	Secretario Técnico	<i>Samantha Andrade</i> P.A. Lic. Samantha Andrade Chavarria
Lic. Juan Garza Seco Maurer	Dirección Divisonal de Oficinas Regionales	Vocal	<i>Karina Vargas</i> P.A. Lic Karina Vargas Saldaña
Lic. Francisco Javier Romero Santoyo	Dirección Divisonal de Administración	Vocal	<i>Ezequiel Aparicio</i> P.A. Lic. Ezequiel Aparicio Cobreros

MCP

NOMBRE	ÁREA	FUNCIÓN	FIRMA
Ing. Juan Ponce León	Coordinación de Planeación Estratégica	Vocal	
Lic. Josefina Moreno García	Dirección Divisonal de Relaciones Internacionales	Usuario	MIGUEL CASTILLO P. Lic. Miguel Castillo Pérez
Lic. Antonio Camacho Vargas	Dirección Divisonal de Promoción y Servicios de Información	Usuario	Moisés Coss Rangel P.A. Lic. Moisés Coss Rangel
Ing. Eugenio Ponce León	Dirección Divisonal de Sistemas y Tecnologías de la Información	Usuario	
Lic. Joseph Kahwagi Rage	Dirección Divisonal de Marcas	Usuario	P.A. C. Gabriel Corres Benigno
Quím. Fabián R. Salazar García	Dirección Divisonal de Patentes	Usuario	 Ing. José Luis Castañeda Escamilla
Lic. Gilda González Carmona	Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual	Usuario	
Arq. Raúl Álvarez Amaya	Coordinación de Proyectos Especiales	Usuario	
Lic. Nelly Arocha Dagdug	Órgano Interno de Control	Invitado	P.A. L.C. José Elías Moreno Adame
Lic. Elvira Pichardo Duran	Órgano Interno de Control	Invitado	 Lic. Leticia Sánchez Marcelo
C.P. René Reyes Velásquez	Dirección Divisonal de Patentes	Invitado	
Ing. Mario Camacho Vargas	Coordinación de Planeación Estratégica	Invitado	